



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

Manizales, 03 de junio de 2025

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS
DESPACHO 01
Radicado 17001-25-02-000-2025-00209-00

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Acreditada la calidad de los profesionales del derecho, se avoca el conocimiento de la presente actuación, la cual se produce en virtud de compulsas de copias dispuestas por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, en contra de los abogados **NESTOR RAUL RODRÍGUEZ BRICEÑO** y **DANIEL ALEJANDRO AGUDELO SPAGGIARI** quienes a partir de este momento adquieren la calidad de Investigados, désele el trámite previsto en la Ley 1123 de 2007. De igual manera se dispone la Apertura de Proceso Disciplinario y se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, acorde con el programador de diligencias de este Despacho, el próximo **LUNES 04 DE AGOSTO DE 2025 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**

En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Enterar al representante del Ministerio Público de la apertura del presente trámite disciplinario.
- 2) Este auto deberá notificársele personalmente a los investigados, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, indicándoles que tienen derecho a designar un defensor de confianza o solicitar uno de oficio.
- 3) Informar a los investigados que en la Audiencia convocada se cumplirán las siguientes actuaciones previstas en el artículo 105 de la Ley 1123 de 2007:
 - Se le presentará la queja formulada en su contra.
 - Que, si a bien lo tiene, podrá rendir versión libre sobre los hechos y aportar las pruebas que tenga en su poder o solicitar la práctica de las que considere necesarias.
 - En caso de no comparecer, se dará aplicación al tercer inciso del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se fijará edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, corridos los cuales, se le declarará persona ausente.
- 4) Fijar el edicto de que trata el inciso primero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.
- 5) Darle acceso al expediente virtual a través del envío del correspondiente enlace al correo electrónico registrado en el SIRNA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, expedido por el presidente de la República de Colombia, y el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020, la audiencia será celebrada a través de los medios virtuales de los que dispone la Rama Judicial para ello, razón por la cual se



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

conminará a los diferentes sujetos procesales e intervinientes para que dispongan de herramientas tecnológicas para participar de la sesión programada.

El enlace de acceso para a la audiencia será el siguiente: <https://acortar.link/BkiLG6>

Se deberá informar a los sujetos procesales, intervinientes y testigos que se disponen el número de celular **3196251492** para efectos de coordinar o solicitar asistencia en materia de conexión a la sala de audiencias virtual de manera exclusiva, indicándoles que lo relacionado con consulta del estado de los procesos judiciales de los que son parte será a través de los demás canales dispuestos por la Corporación para ello.

Se le deberá comunicar a los sujetos procesales e intervinientes de conformidad con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 que deberán suministrar el canal digital por medio del cual recibirán las comunicaciones pertinentes.

Por Secretaría procédase a dar cumplimiento de lo decidido. Para las notificaciones, comunicaciones y citatorios, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CÚMPLASE

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Edgar Higinio Villabona Carrero
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial Despacho 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6613286959a0a680d57bc199d47da2218dde75149893946034e99fad9dc3c28b**
Documento generado en 03/06/2025 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>